



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE POPAYÁN**

Calle 8ª No. 10-00 Palacio de Justicia
Email: j03prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, Doce (12) de Julio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 19001 4003005 – 2015 00631 00
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: CONRADO LEON HURTADO MANQUILLO
Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1586

Revisado el asunto de la referencia se hace necesario proceder a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 129 del C.G.P., por lo que se realizara igualmente el respectivo decreto de pruebas.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: FIJESE el día MIERCOLES PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE DE 2021 a partir de la las dos (02:00) de la tarde como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 129 del C.G. del Proceso, de forma VIRTUAL al tenor de lo consagrado en el artículo 7 del Decreto 806 de 2020, por la plataforma Microsoft Teams.

SEGUNDO: Respecto al Decreto de Pruebas:

Pruebas parte incidentante:

1. TENGASE como pruebas en el valor que corres

2. NEGAR por innecesario la solicitud de la prueba de citar al representante legal para que ratifique comprobantes de consignaciones, máxime cuando no se han tachado de falsas.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE POPAYÁN

Calle 8ª No. 10-00 Palacio de Justicia
Email: j03prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co

3. CITESE al señor RAUL RIVERA ROSERO para que asista a la audiencia virtual programada y ratifique o no el contenido de los presuntos contratos y pagos de obra obrantes en el expediente.

La parte incidentante será la encargada de citar y hacer comparecer el día de la audiencia al maestro de obra en mención.

Testimoniales

1. NEGAR la prueba solicitada encaminada a que se RECEPCIONE en audiencia la declaración de la señora MARIA CONSUELO PAREDES por cuanto el mismo solicitante desconoce la dirección de notificación de la misma.

Prueba Pericial

1.- NEGAR por improcedente e innecesario la prueba solicitada encaminada a que se designe a un auxiliar de la justicia para que elabore un dictamen pericial sobre la veracidad y comprobación de todos y cada uno de los recibos de pago representados en los formatos de

TERCERO: NOTIFIQUESE por ESTADO ELECTRONICO esta providencia.

CUARTO: ADVIERTASE a las partes, apoderados, testigos y demás intervinientes lo siguiente:



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE POPAYÁN**

Calle 8ª No. 10-00 Palacio de Justicia
Email: j03prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co

La audiencia se efectuara en forma Virtual mediante el uso de la plataforma MICROSOFT TEAMS, enviándose unos días antes de la misma, un mensaje al correo electrónico con la información pertinente que permita la conexión (Link) y el protocolo de Audiencias aprobado por los Jueces Civiles del Circuito, Civiles Municipales y de Familia del Circuito de Popayán, el cual deberá ser leído previamente por todos los que participaran en la audiencia.

Los intervinientes deberán descargar en su computadora la aplicación MICROSOFT TEAMS, o en su defecto utilizar la versión On Line y DEBERAN contar con una conexión de internet con ancho de banda de mínimo 5 megas.

El equipo de cómputo deberá contar con dispositivos de audio y video que permita visualizar la audiencia e intervenir en la misma, en aras de garantizar la participación de todos los intervinientes.

Los apoderados judiciales de las partes DEBERAN remitir dentro del término de ejecutoria de la presente providencia y en horas hábiles al correo institucional

además de comunicarle a su poderdante la programación de la audiencia y a sus testigos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ANTONIO JOSE BALCAZAR
LOPEZ



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE POPAYÁN**

Calle 8ª No. 10-00 Palacio de Justicia
Email: j03prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co

KCG

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE.
CERTIFICO.

Popayán, 13 de Julio de 2021, en la fecha,
se notifica el presente auto por Estado No.
054.

Fijado a las 8.00 a.m.

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
POPAYÁN**

Calle 8ª No. 10-00 Palacio de Justicia
Email: j03prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, Doce (12) de Julio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 19001 40-03 005 2017 00274 00
Demandante: DUMER CIFUENTES PIAMBA
Demandado: TRANSPORTE VELAZCO GONZALES S.A.S.
TRANSVEGO S.A.S
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1586

Revisado el asunto de la referencia y atendiendo la solicitud de la apoderada de la parte demandada, el Despacho procederá a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículos 373 del C.G.P.

Ahora bien, el Artículo 7 del Decreto 806 de 2020 señala: *“Audiencias. Las audiencias deberán realizarse utilizando los medios tecnológicos a disposición de las autoridades judiciales o por cualquier otro medio puesto a disposición por una o por ambas partes y en ellas deberá facilitarse y permitirse la presencia de todos los sujetos procesales, ya sea de manera virtual o telefónica. No se requerirá la autorización de que trata el parágrafo 2° del artículo 107 del Código General del Proceso.*



El Juez,

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
POPAYÁN**

Calle 8ª No. 10-00 Palacio de Justicia
Email: j03prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co

ANTONIO JOSE BALCAZAR LOPEZ

KCG

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE.
CERTIFICO.

Popayán, 13 de Julio de 2021, en la fecha,
se notifica el presente auto por Estado
No.054.

Fijado a las 8.00 a.m.

Secretaria

SLMG

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CERTIFICO.
Popayán 13 de julio de 2021, en la fecha, se
notifica el presente auto por Estado No. 0054

Fijado a las 8.00 a.m.



Secretaria



ANTONIO JOSE BALCAZAR LOPEZ

SLMG

EL JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE POPAYÁN:
CERTIFICA

Popayán, **07 julio de 2021**, en la fecha, se notifica el
presente auto por estado No.**052**.
Fijado a las 8.00 a. m.



ALICIA PALECHOR OBANDO
Secretaria



ANTONIO JOSE BALCAZAR L.

Jrsb

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSA Y
COMPETENCIA MULTIPLE.
CERTIFICO.

Popayán, Julio 13 de 2.021, en la fecha, se
notifica el presente auto por estados #
054.

Fijado a las 8.00 a.m.



ALICIA PALECHOR OBANDO
Secretaria

Se desfija. Siendo las 5 p.m.

